

A N E X O
RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Propietario
Nombre: Antonio
Primer apellido: Cerrada
Segundo apellido: Caballo
Dirección: Plaza de las Flores, número 15
Población: Valuengo (Badajoz)
C.P.: 06389

BIEN EXPROPIABLE:

Rústica: Parcela 162, Lote 152 del Núcleo de Valuengo, en la zona regable del río Ardila, término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y nueve centiáreas. Linda: al Norte con Parcelas número 163 y 166; al Sur con Parcela número 160; al Este con la Acequia A, que la separa de la Parcela número 154; y al Oeste con Parcelas número 161 y 163.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 369, Libro 112, Folio 204, Finca número 7009.

Referencia catastral: Parcela número 38 y 39, Polígono 17.

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Propietario
Nombre: Remedios
Primer apellido: Masero
Segundo apellido: Moreno
Dirección: Calle Mayor, número 4
Población: Valuengo (Badajoz)
C.P.: 06389

BIEN EXPROPIABLE:

Rústica: Parcela número 164, Lote número 154 del Núcleo de Valuengo, en la zona regable del río Ardila, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida de cuatro hectáreas, setenta y tres áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte con Parcela número 165; al Sur con la Parcela número 163; al Este con la Acequia B-2 que la separa de la Parcela número 161; y al Oeste con la Acequia B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 369, Libro 112, Folio 206, Finca número 7010.

Referencia catastral: Parcela número 42, Polígono 17.

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Titular de derecho de servidumbre de paso

Denominación social: Fomento Ganadero Extremeño, S.A.
Dirección: Avenida República Argentina, número 22-bis, 3º A
Población: Sevilla
C.P.: 41011

DERECHOS EXPROPIABLES

1.- Servidumbre de paso: Grava, siendo el predio dominante la finca número 3966 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros llamada Dehesa del Cortijo, las Parcelas número 162 y 164 del Núcleo de Valuengo (predios sirvientes), en la parte central de las mismas con un ancho de cincuenta metros, que da acceso al río Ardila, quedando para uso exclusivo del predio dominante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 278, Libro 80, Folio 43, Finca número 3966.

Referencia catastral del predio dominante: Parcelas números 1 a 31, Polígono 32.

2.- Servidumbre de paso: Grava, siendo el predio dominante la finca número 3966 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros llamada Dehesa del Cortijo, las Parcelas número 162 y 164 del Núcleo de Valuengo (predios sirvientes), en la parte sur de las mismas, que da acceso a la Fuente de la Plata, sobre el arroyo del mismo nombre, de cincuenta metros de ancho, quedando para uso en proindiviso entre predio dominante y predios sirvientes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 278, Libro 80, Folio 43, Finca número 3966.

Referencia catastral del predio dominante: Parcelas números 1 a 31, Polígono 32.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Plasencia y comarca de la C.G.T.", en siglas "STAP". Expte.: 10/473.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4.) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, citada ("Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público:

Que el día 3 de mayo de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización Sindical denominada Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Plasencia y Comarca de la C.G.T., en Siglas (STAP), a la que correspondió el expediente de depósito número 10/473, domiciliada en la calle El Pollo, 3-1º-lzq. de Plasencia (Cáceres), cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formado por los trabajadores que presten sus servicios y/o vivan en su ámbito territorial, que voluntariamente deseen afiliarse.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 16 de abril de 2004, Don Miguel Ángel González Martins, con D.N.I. 7437197, en su calidad de Presidente de Actas; Don Jesús M. García Martín, con D.N.I. 11764414, como Secretario y veintidós afiliados más, debidamente identificados.

Tras el oportuno informe y tras advertir deficiencias en la documentación referida, se procede a requerir a los promotores con fecha 5 de mayo de 2004, para que se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 6 de mayo de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 10 de mayo de 2004, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 10 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Navalvillar de Pela”, en siglas “Upta Navalvillar de Pela”. Expte.: 06/692.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día cuatro de mayo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Navalvillar de Pela”, en siglas “Upta Navalvillar de Pela”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/692, domiciliada en la Calle Antonio Hernández Gil, número 40.1º, de la localidad de Navalvillar de Pela, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Navalvillar de Pela y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 14 de abril de 2004, D. Julio Roldán Blázquez, con D.N.I.: 76.194.979, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta